


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTISTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: GUI-GSC-01</p>	
	<p>GUIA: Para certificaciones de exoneración de pagos</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/07/30</p> <p>Página: 1 de 4</p>	

GUIA PARA CERTIFICACIONES DE EXONERACION DE PAGOS

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: GUI-GSC-01</p>	
	<p>GUIA: Para certificaciones de exoneración de pagos</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/07/30</p> <p>Página: 2 de 4</p>	

1. OBJETIVO:

Garantizar la Oferta Institucional con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:



VÍCTIMAS.

“Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”.

En el marco del conflicto armado colombiano, la protección de los derechos de las víctimas está reconocida por la normatividad del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Sistema Internacional de Derechos Humanos (DDHH), así como por el Estado colombiano en su legislación penal. Por tal motivo, el análisis de los elementos vinculados a situaciones de vulneración (entendidas como violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario), remite obligatoriamente al estudio de los principales instrumentos internacionales que ha ratificado Colombia en materia de DIH y DDHH. En razón de lo anterior, se incluyen al acercamiento conceptual desarrollando a continuación, las definiciones de los tipos penales colombianos, Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, que en algunos casos son de descripción y protección más amplia. Adicionalmente, se presentan las definiciones de víctima establecidas en la Ley 1448 de 2011.

Hechos Victimizantés

Homicidio, Desaparición Forzada. Secuestro, Lesiones que produzcan incapacidad permanente, Lesiones que produzcan o no incapacidad permanente, tortura o tratos

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTISTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: GUI-GSC-01</p>	
	<p>GUIA: Para certificaciones de exoneración de pagos</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/07/30</p> <p>Página: 3 de 4</p>	

inhumanos y degradantes; delitos contra la libertad e integridad sexual cometidos debido a la condición etaria, de género o étnica de la víctima.

Lesiones que no causen incapacidad permanente. Tortura o tratos inhumanos y degradantes. Delitos contra la libertad e integridad sexual. Reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes. Niñas, niños y adolescentes concebidos como consecuencia de una violación sexual,

Desplazamiento forzado

Quienes tiene derecho

Hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*.



3. CONDICIONES GENERALES

Deben estar reconocida como víctima mediante un acto administrativo suscrito por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, una vez se consulte el numero de Identificación al Registro Único de Víctimas RUV, se hará entrega de un certificado escrito donde se consta que es víctima y que tiene derecho a una exoneración de pago (Instituciones Educativas Publicas o Registraduria Nacional Civil)

4. DESARROLLO DE LA GUIA

- 1o.- Recibir la solicitud verbal de la persona victima
- 2º.- Verificación en Registro Único de Víctimas, para establecer su condición
- 3º.- Diligenciamiento de la base de datos, par control del mismo
- 3º.- Expedición de la Certificación (Instituciones Educativas Publicas o Registraduria Nacional Civil)
- 4º.- Firmas de los funcionarios o contratistas que lo elabora y autoriza
- 5º- Entrega

5. CONTROL DE CAMBIOS

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTISTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: GUI-GSC-01</p>	
	<p>GUIA: Para certificaciones de exoneración de pagos</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/07/30</p> <p>Página: 4 de 4</p>	

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	30/07/2018	SEGUNDA VERSION SIGAMI

Revisó	Aprobó
CARMINIA VARON Profesional Universitario	YENNIFER PARRA MOSCOSO Secretaria de Desarrollo Social